

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2023-028

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Auditoría de Cumplimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Tercer Trimestre 2023.

**DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente
- Juan Carlos González Vázquez, Encargado de la jefatura de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 de 2022).
- Javier Alex Hurtado Malagón, Jefe de la Oficina de Planeación (E)
- Javier Alex Hurtado Malagón, Secretario General
- Juan Carlos González Vázquez, Vicepresidente de Gestión Contractual
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de proyectos

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista Líder de Auditoría  
 Carolina Saavedra Manco, Contratista Auditora  
 María Paula Urquijo Vargas, Contratista Auditora

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

### OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones), representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

### ALCANCE:

El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023 (Tercer trimestre 2023).

### NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto 984 de 2012. *“Por la cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*
- Decreto 1068 de 2015. *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- Decreto 444 de 2023. *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”*, así como lo establecido en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* en el artículo 23, que determina *“Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para el tercer trimestre de 2023, fundamentado en el análisis de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como también la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.*

En consecuencia, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación, práctica de pruebas y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* y el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

## **1. PLAN DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2023.**

Teniendo en cuenta la Ley 2155 de 2021 *“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*, que en su Artículo 19. PLAN DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO menciona, *“(…) Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida. (...)”*; además la Circular Externa No. 017 del 28 de junio de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a los Jefes y Jefes de Oficinas de Planeación de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PNG), relacionada con la preparación de los informes sobre recorte y ahorro en los gastos del primer semestre de 2023 y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reporte que fue solicitado a través de correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 a Secretaria General y a la Oficina de Planeación de la Entidad, incluyendo el siguiente texto:

- *Indicar si se elaboró y envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el informe correspondiente al primer semestre de 2023 sobre el recorte y ahorro generado con esta medida de austeridad, tal como se indica en la ley 2155 de 2021 y en la circular 017 de 2023.*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- *Indicar si ya se publicó en el sitio web de la entidad los planes y estrategias propias de Austeridad del gasto para la vigencia 2023 adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de junio de 2023.*
- *Indicar si la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) entregó a la agencia el cuestionario para consolidar e informar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión contemplados en las normas antes mencionadas y en caso afirmativo indicar si este cuestionario ya fue diligenciado por parte de la entidad.*

Al respecto, la Oficina de Planeación a través de correo electrónico remitió soportes del diligenciamiento del formulario de austeridad del gasto y correos sobre las gestiones adelantadas para la elaboración, remisión y publicación en la página web de la entidad del Plan de Austeridad y Eficiencia en el gasto público para el primer semestre de 2023, sin embargo, a la fecha del presente informe no se remitieron soportes de su elaboración.

Por parte de Secretaria General, no se obtuvo respuesta al requerimiento solicitado, razón por la cual esta oficina **reitera la recomendación** encaminada a que se lleven a cabo las gestiones pertinentes para la elaboración del Plan Interno de Austeridad de la vigencia 2023 y, realizar los reportes correspondientes, con el fin de efectuar lo determinado en la Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023, el Artículo 19 Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023 y, demás normatividad vigente para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PNG).

## **2. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.**

De conformidad con el Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en su "ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.”, la Secretaria General (Dirección de Talento Humano) informó mediante documento entregado el 9 de octubre informó: “ No se presentó ninguna modificación en la planta durante el tercer trimestre de 2023.”, situación que evidenció que a la fecha y como bien se ha venido observando durante la vigencia 2023 y en informes previos de evaluación a la austeridad y eficiencia en el gasto público emitidos por esta oficina, la entidad no ha registrado gastos adicionales de acuerdo con las acciones adelantadas durante el periodo objeto de la presente evaluación.

## **2.1. Verificación de la composición de planta y su variación durante el tercer trimestre de 2023:**

La Secretaría General mediante información entregada el 9 de octubre de 2023 indicó: “No se presentó ninguna modificación en la planta durante el tercer trimestre de 2023”, en consecuencia y con el fin de confirmar lo comunicado, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la composición de la planta actual y las posibles variaciones presentadas durante el tercer trimestre de 2023, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de doce (12) servidores de planta permanente los cuales cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 12 de enero de 2023.
- Ingreso y retiro de un (1) servidor de planta permanente durante el tercer trimestre.
- Retiro de trece (13) servidores, cuya desvinculación obedece a la aceptación de renuncias de conformidad con lo observado en los actos administrativos correspondientes.
- Ocho (8) funcionarios culminaron su período de prueba e ingresaron a carrera administrativa.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Teniendo en cuenta lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de septiembre de 2023, se registra de la siguiente manera:

**Tabla 1. Estado de la planta de personal ADR - segundo y tercer trimestre 2023**

Situación Administrativa	II Trimestre 2023	III Trimestre 2023	Variación
Encargo	11	11	0
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	19	20	1
Provisional	12	12	0
Servidor de carrera administrativa	43	47	4
Cargos Vacantes	16	22	6
Periodo de Prueba	13	2	-11
<b>Planta Total</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Fecha corte: 30 septiembre 2023

## 2.2. Vinculación de Supernumerarios.

La Secretaría General mediante información entregada el 9 de octubre de 2023, informó: *“La planta de la agencia de desarrollo rural no contempla supernumerarios”*, tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2023, sin que se observaran registros por este concepto.

## 2.3. Horas extras.

La Secretaría General mediante información entregada el 9 de octubre de 2023, informó: *“La agencia de desarrollo rural no paga horas extras”*. Así mismo, la Oficina de Control Interno confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Finalmente, a continuación se presentan los gastos de personal correspondientes al tercer trimestre de 2023 y su variación frente al mismo periodo de la vigencia 2022, así:

**Tabla 2. Variación contable Cuenta 5101 sueldos y salarios personal de planta tercer trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo III trimestre 2023	Saldo III trimestre 2022	Variación \$	Variación %
<b>5101</b>	Sueldos y Salarios	\$ 2.075.980.651	\$ 1.640.037.955	\$ 435.942.696	27%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) – SIIF. Fecha corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Se evidenció que el comportamiento del tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de la vigencia 2022, registró un aumento del 27%. Según lo reportado por el área de contabilidad, esto obedece al pago del incremento salarial de la vigencia 2023 y la vinculación de los nuevos funcionarios realizada por la entidad en el último trimestre de la vigencia 2022.

#### 2.4. Vacaciones.

De conformidad con lo establecido en Decreto 444 de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* en su *"ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero"*, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el tercer trimestre de 2023, así:

- **Programación de las vacaciones:** En cuanto a las gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, durante el tercer trimestre 2023 la Secretaría General - Dirección de Talento Humano, remitió por correo electrónico institucional del 11 de septiembre de 2023 al grupo de funcionarios de planta, reiteración de la programación de disfrute de vacaciones causadas y acumuladas por más de tres (3) períodos.
- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el tercer trimestre 2023 se concedió el disfrute de vacaciones a siete (7) funcionarios de planta, mediante las resoluciones 343, 451, 548 y 629 de 2023.
- **Períodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General, el 09 de octubre de 2023, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

**Tabla 3. Variación períodos acumulados de vacaciones segundo trimestre y tercer trimestre 2023**

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad de funcionarios Trimestre II 2023	Cantidad de funcionarios Trimestre III 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
<b>Dos (2)</b>	13	16	3	23%
<b>Tres (3)</b>	8	7	-1	-13%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Fecha corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En consecuencia, se concluye:

- Nueve (9) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) períodos acumulados respecto al segundo trimestre de 2023.
- Cuatro (4) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios tomaron vacaciones en el III trimestre de 2023, sin embargo, aún tienen acumulados más de dos (2) períodos.
- Cinco (5) funcionarios se mantienen con tres (3) períodos acumulados.
- Dos (2) funcionarios alcanzaron los tres (3) períodos acumulados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** de fortalecer la planeación de vacaciones con el fin de evitar el aumento de períodos acumulados, los cuales generan una sobreestimación del pasivo vacacional, estableciendo cronogramas (en lo posible concertado con cada funcionario), de tal forma que los funcionarios con un (1) período de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período, evitando así que se presenten funcionarios con tres (3) o más períodos de vacaciones acumulados; acciones que permitirán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 444 de 2023 en el *ARTÍCULO 4. "(...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*

- **Interrupción de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General en respuesta al requerimiento de la Oficina de Control Interno, durante el tercer trimestre de 2023 se reportó la interrupción de vacaciones de cinco (5) funcionarios mediante las Resoluciones 330, 443, 447 y 465 de 2023 las cuales una vez verificadas, se observó que éstas fueron motivadas por necesidad del servicio mediante solicitud formal del jefe inmediato. Sobre esto la Oficina de Control Interno **recomienda** evitar al máximo la interrupción de vacaciones a los funcionarios so pena de dar cumplimiento con lo establecido en el *Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.”*

- **Pagos en dinero por concepto de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General en información entregada el 9 de octubre de 2023, se indicó que: *“Para el tercer trimestre la ADR, no ha indemnizado (sic) vacaciones en dinero”.*

Finalmente, a continuación se presenta la variación frente al período anterior, teniendo en cuenta lo registrado en aplicativo SIIF Nación, así:

**Tabla 4. Variación Cuenta 510701 – Vacaciones SIIF tercer trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo III Trimestre de 2023	Saldo III Trimestre de 2022	Variación \$	Variación %
<b>510701</b>	<b>Vacaciones</b>	\$ 170.708.340	\$ 113.162.757	\$ 57.545.583	51%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 30 de septiembre de 2023

Como se puede evidenciar sobre la variación entre el tercer trimestre de 2023 y el mismo período de 2022, se registró un aumento del 51% en este rubro, de este modo la Oficina de Control Interno indagó con el área contable sobre lo pertinente, a lo que se indicó vía correo electrónico del 21 de noviembre de 2023 lo siguiente: *“El Registro de esta cuenta obedece a la provisión informada por talento Humano, con corte del 30 de septiembre 2023 liquidada por esta dependencia y a la cual tienen derechos los funcionarios vinculados.”*

En conclusión, y de acuerdo con las validaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno durante el tercer trimestre de 2023, se han adelantado acciones correspondientes a la ampliación de la planta de personal, las cuales durante el período no registraron gastos adicionales, razón por la cual no se realizaron cambios asociados al total de cargos en la planta de personal, siendo las modificaciones evidenciadas correspondieron a situaciones administrativas de nombramientos, encargos, terminación de períodos de prueba y retiros.

### **3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 el cual determina en su artículo 3: *“Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”, así como en lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015: “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, (...) solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, los lineamientos y directrices asociadas a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión”, la Oficina de Control Interno observó que de los ciento ochenta y ocho (188) contratos que fueron informados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y suscritos entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, ciento trece (113) correspondieron a contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, por lo cual el equipo auditor tomó una muestra de quince (15) contratos y resultado de la verificación adelantada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Los contratos en sus estudios previos contienen la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance del servicio contratado, así como el valor total del contrato, su fuente de recursos (funcionamiento e inversión), las obligaciones específicas (entregables) y el tiempo de ejecución.
- Entre las necesidades descritas para los contratos de prestación de servicio se estableció la insuficiencia de personal de planta en la ADR, para adelantar las actividades requeridas por cada dependencia.
- Los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión objeto de verificación por parte de esta oficina, tuvieron como fuente de financiación recursos por funcionamiento e inversión.

De igual manera se realizó un análisis comparativo de la totalidad de contratos suscritos de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el 2023, frente a los correspondientes a la vigencia 2022, así:

**Tabla 5. Variación Contratos de Prestación de Servicios segundo y tercer trimestre 2022 y 2023**

Período	Vigencia 2022		Vigencia 2023		Variación \$	Variación N° CPS
	Total contratos	Valor total	Total contratos	Valor total		
<b>Tercer Trimestre</b>	15	\$275.113.967	113	\$3.867.505.066	\$3.592.391.099	98

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Respecto al aumento de noventa y ocho (98) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y el incremento de \$3.592.391.099 relacionado con el valor de los mismos, la Oficina de Control interno validó dicha información, y al respecto la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre indicó, “1. Una proporción de contratos se terminaron, y en las áreas persistía la necesidad de los servicios de las personas a las cuales se les terminó el contrato, por lo tanto fue necesario hacer nuevos contratos. 2. Desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual se atienden las necesidades de las áreas, las cuales fueron previamente aprobadas por la Presidencia de la entidad.”

### **3.1. Racionalización en la Contratación de Estudios.**

En cuanto a la racionalización en la contratación de estudios, una vez validada la información reportada por la oficina de gestión contractual, se evidenció que durante el tercer trimestre de 2023 no se suscribieron contratos de estudios y/o diseños, razón por la cual la Agencia de Desarrollo Rural para el presente período se rige por el lineamiento establecido en el Decreto 444 de 2023, artículo 20. "Racionalización en la Contratación de Estudios".

## **4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

### **4.1. Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto.**

Teniendo en cuenta el lineamiento establecido en el Decreto 444 de 2023, artículo 5. “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”, el cual indica que: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles: a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento(...)”, la oficina de Control Interno solicitó información a Secretaría General sobre el avance de implementación en la política de teletrabajo y/o trabajo remoto y su puesta en marcha para el tercer trimestre de 2023.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Durante el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico del 17 de noviembre de 2023, dio a conocer a toda la Entidad la Resolución 755 del 15 de noviembre 2023 “*Por la cual se adopta la Política de Teletrabajo y se implementa una Prueba Piloto de Teletrabajo para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural*”. Adicional a lo anterior, se pudo evidenciar que el 20 de noviembre del año en curso, la Dirección de Talento Humano abrió la convocatoria para la postulación a la prueba piloto de teletrabajo para todos los servidores públicos de la entidad.

En consecuencia y, teniendo en cuenta las acciones observadas durante el tercer trimestre de 2023, la Oficina de Control Interno **insta** continuar con las acciones necesarias, las cuales permitirán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 444 de 2023 respecto a la implementación de medidas tendientes a la formalización del teletrabajo y trabajo en casa, con el fin de contribuir en la reducción de diferentes gastos generales generados en la entidad.

#### **4.2. Arrendamientos sedes.**

Durante el tercer trimestre de 2023 la Secretaría General informó que, a la fecha se encuentran vigentes los contratos de arrendamientos 9372022, 9392022 y 9402022, los cuales fueron suscritos en el mes de diciembre de 2022 y al corte del período de seguimiento se encuentran vigentes y tienen fecha de terminación el 31 de julio de 2024. Ahora bien, revisada la base de contratos enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual remitida para el tercer trimestre de 2023, no se observó la suscripción de contratos con relación a arrendamiento de sedes para este período.

#### **4.3. Mejoras y Mantenimiento de bienes inmuebles.**

La Oficina de Control Interno, validó la existencia de contratos cuyo objeto estuviera relacionado con el mantenimiento de sedes, mejoras suntuarias y ostentosas, evidenciando que para el tercer trimestre de 2023 se suscribieron siete (7) contratos de suministro de materiales de construcción y ferretería, con el fin de mantener las condiciones físicas de los bienes de propiedad de la Agencia, los cuales se detallan a continuación:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

**Tabla 6. Relación Contratos de Suministros de Ferretería**

No. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor Contrato
9322023			\$ 97.377.232
9332023	SELECCIÓN	SUMINISTRO DE MATERIALES DE	\$ 136.827.232
9342023	ABREVIADA -	CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA NECESARIOS	\$ 18.177.232
9352023	ACUERDO	PARA MANTENER LAS CONDICIONES FÍSICAS	\$ 37.254.464
9362023	MARCO DE	DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA	\$ 193.136.712
9372023	PRECIOS	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.NPAA-339	\$ 70.000.000
9382023			\$ 20.000.000

Elaboración Propia. Fuente: Información reportada por Vicepresidencia de Gestión Contractual

Una vez analizada la anterior información, se determinó que los contratos fueron suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción y ferretería, por medio del Acuerdo Marco de Precios y la justificación de la contratación fue definida en el acta de comité de contratación No. 25, así:

*“(…) a. **JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:** La Dirección Administrativa realizó 7 visitas de revisión técnica de las condiciones de mantenimientos, funcionalidad y disponibilidad de los espacios de las diferentes sedes de la agencia a nivel nacional. El resultado de las visitas permitió la construcción de 7 diagnósticos con sus respectivas alternativas de solución. A partir de este ejercicio, se construyó dos tipos de presupuesto. El presupuesto orientado a atender la ejecución de las intervenciones relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones donde opera la agencia a nivel nacional. Tales como, mantenimiento de pintura, mantenimiento de iluminación, mantenimiento de accesorios del sistema eléctrico, la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas. El total del presupuesto para este tipo de actividades es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$309.500.000)**. El presupuesto orientado a atender la ejecución de las intervenciones relacionadas con el acondicionamiento de las instalaciones donde opera la agencia a nivel nacional. Tales como, la arreglo de espacios de trabajo; arreglo de baños y unidades sanitarias; y arreglo de red eléctrica y conectividad. El total del presupuesto para este tipo de actividades es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$173.272.872)** La Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva - VIP, a través del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad del Estado a Nivel Nacional”, establece en su actividad 1.5. “Prestar servicio de administración, operación y conservación directa de distritos de propiedad del estado”, para lo cual dispone la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** para el*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*suministro de insumos, herramientas de ferretería para la conservación de los Distritos de Adecuación de Tierra. (...)*

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural se vio en la necesidad de contratar el “*Suministro de materiales de construcción y ferretería necesarios para mantener las condiciones físicas de los bienes de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural*”, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$572.772.872)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, gastos de transporte, tasas y contribuciones a que haya lugar, para llevar a cabo la ejecución de las Órdenes de Compra.

Finalmente, si bien la Agencia de Desarrollo Rural contrató el suministro de materiales de construcción y ferretería, se justificó teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones físicas de la Sede Central y de las Unidades Técnicas Territoriales, tales como: pintura, iluminación, sistema eléctrico, mantenimiento cubiertas, organización de espacios de trabajo, arreglo de unidades sanitarias, entre otros, dando cumplimiento así al lineamiento establecido en el artículo 5 del Decreto 444 de 2023, el cual cita lo siguiente: “*b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*” (Subrayado fuera de texto).

#### **4.4. Cambio de sedes.**

La Secretaria General mediante información remitida el 10 de octubre de 2023 señaló: “*Durante el periodo a evaluar no se realizó ningún cambio de sede*”, al respecto de la respuesta emitida por la Secretaría General se procedió a validar en la base contractual enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual el día 5 de octubre de 2023, observando que no se registraron contratos asociados a cambios de sede de la Agencia de Desarrollo Rural durante el tercer trimestre de 2023.

#### **4.5. Adquisición de bienes inmuebles.**

Durante el tercer trimestre de 2023 y teniendo en cuenta lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, así como lo reportado por la Vicepresidencia de Gestión

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Contractual en la base contractual del período, se observó la suscripción de tres (3) contratos de adquisición de predios, con las siguientes características:

**Tabla 7. Detalle adquisición de predios tercer trimestre 2023 – ADR**

N° Contrato	Modalidad	Fecha Inicio	Objeto	Valor
<b>9512023</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	27/07/2023	ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "LA COPA" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-67307, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBASE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.NPAA-143	\$219.976.369
<b>9802023</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	11/08/2023	ADQUISICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE DE TERRENO" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-222626, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2.673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.NPAA-104	\$24.834.772
<b>10452023</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	7/09/2023	ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "SANTA ANA" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-30833, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBASE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.	\$50.000.000

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Conforme a la información relacionada, se procedió a analizar los documentos que respaldan la suscripción de los contratos 9512023, 9802023 Y 10452023, correspondientes a la adquisición de los predios “La Copa”, “Lote de Terreno” y “Santa Ana”, realizando revisión de los estudios previos en los cuales se estableció la necesidad para la adquisición de estos predios, así:

*“(…) Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13 del artículo 20 del Decreto 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene asignadas las funciones del Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras definidas en el numeral 14 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993, las cuales son: “Adquirir mediante negociación directa o expropiación, predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras de conformidad con el Artículo 6°. de la presente ley. Tratándose de entidades privadas la expropiación la adelantará el HIMAT. (…)”*

Frente a lo anterior, el extinto INCODER conforme a la competencia referida mediante acta No. 15 del 2 de diciembre de 2016, entregó a la Agencia de Desarrollo Rural el Distrito de Adecuación de Tierras del Alto Chicamocha y Firavitoba, en la cual se menciona la adquisición de 243 predios para la construcción del Distrito, así mismo, se entregó información relacionada con la represa La Copa, la cual hace parte del Distrito de Adecuación de Tierras del Alto Chicamocha y Firavitoba.

Adicionalmente, es importante mencionar que con relación a la represa La Copa se dio una situación especial, en la cual se debían adquirir los predios en cumplimiento a la demanda de Acción Popular en contra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOBOYACÁ, USOCHICAMOCHA, INCODER y otros.

Por lo tanto, en el marco de dicha Acción Popular identificada con radicado No 15001233100920110003100, el Tribunal Administrativo de Boyacá profirió fallo de primera instancia en sentencia del 14 de noviembre de 2013, en la que ordenó: *“(…) QUINTO. ORDENAR al INCODER, como propietario del embalse, que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que previa socialización con la comunidad, gestione y dentro de los (6) meses siguientes ejecute los proyectos necesarios que permitan solucionar los problemas que se evidencian en el embalse la Copa, a fin de garantizar la debida protección de los intereses y derechos colectivos invocadas en la demanda, procediendo a la correspondiente ampliación de la represa o demás obras que sean necesarias que eviten futuras inundaciones, para tal fin,*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

*el INCODER y el Municipio de Toca, dentro de los mismos términos antes señalados, podrán celebrar los convenios que tengan como objeto determinar los predios que se encuentren dentro de la zona de ronda del embalse, establecer si se han invadido predios de propiedad del Estado, y una vez definido ello adelantar el proceso de compra de los predios de particulares que se han visto afectados con el embalse la Copa. (...)*”.

De conformidad con lo expuesto, se suscribieron los contratos 8512023, 9802023 y 10452023, predios que se encuentran en la franja de terreno del embalse La Copa y que de acuerdo con la justificación expuesta debían adquirirse. Así mismo, es importante mencionar que según lo comunicado en los estudios previos, el valor presupuestado fue justificado con base en el avalúo comercial realizado por la firma Avals SAS, en el año 2022 y, los demás gastos que se derivan de la compra de los predios.

Respecto a todo lo mencionado, la Oficina de Control Interno concluye que, si bien es cierto que la Agencia de Desarrollo Rural actualmente está adelantado la compra de bienes inmuebles, también es de aclarar que estas adquisiciones se encuentran debidamente justificadas en cumplimiento del fallo judicial ya mencionado, por lo tanto, la Agencia cumplió lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 Artículo 5, frente a la adquisición de bienes.

#### 4.6. Adquisición de bienes muebles.

Una vez verificado el listado de Propiedades, Planta y Equipo con corte al 30 de septiembre de 2023, suministrado por la Secretaría General mediante archivo publicado en la carpeta ubicada en el SharePoint denominada Austeridad OCI - III – 2023 del tercer trimestre 2023, se evidenció la adquisición de los siguientes bienes:

**Tabla 8. Adquisición de bienes muebles tercer trimestre 2023 – ADR**

Factura	Fecha de Adquisición	Descripción	Valor
20233540035833	01/08/2023	PREDIO LA ÑAPA	\$ 58.084.035
20236100089631	01/08/2023	PREDIO SAN LUIS	\$ 93.689.584
044/100595	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100593	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100600	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100597	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100601	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100596	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100599	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100598	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
N044/100594	21/09/2023	EXCAVADORA	\$ 829.376.226
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.616.159.653</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia Gestión Contractual y Secretaría General. Corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Una vez analizados los datos plasmados en la tabla anterior, se observó que ingresaron al inventario bienes por un total de siete mil seiscientos dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos mcte (\$ 7.616.159.653), en el listado se relacionan nueve (9) excavadoras, las cuales según lo informado en el acta No. 25 del Comité de Contratación, se adquirieron bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Acuerdo Marco de Precios, esta maquinaria se requirió para la conservación y/o mantenimiento de los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala, de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, adquisición necesaria para el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, como lo indica el artículo 5 del Decreto 444 de 2023.

Finalmente, se verificó en el listado de pagos del sistema SIIF Nación, evidenciando que la entidad no efectuó ninguna compra o adquisición de bienes que impliquen mejoras suntuarias u ostentosas.

## **5. COMISIONES, VIÁTICOS, TIQUETES AÉREOS Y DELEGACIONES OFICIALES.**

### **5.1. Comisiones y Viáticos**

Por concepto de Comisiones y Viáticos, se observó la siguiente dinámica durante el tercer trimestre de 2023, así:

- **Comisiones y/u órdenes de desplazamientos otorgados.**

La Oficina de Control Interno procedió a tomar una muestra de treinta y tres (33) comisiones realizadas en el tercer trimestre de 2023 por valor de \$98.229.736, de un total de 1308 comisiones por valor total de \$949.489.688, lo que equivale al 2,52% del número de comisiones y al 10,35% del valor reportado, información sustraída del “*Reporte de Comisiones Liquidadas y Canceladas con Corte al 30 de septiembre de 2023*”, suministrada por la Secretaría General a través de la plataforma Share Point, de los cuales en cumplimiento del Decreto 908 de 2023 “*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*”, se observó que los valores pagados por concepto de viáticos, son congruentes con la remuneración mensual y el valor máximo establecido en la escala, al personal de planta de la entidad durante el período objeto de evaluación.

Ahora bien, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 022 del 2023 “*Por la cual se fijan las escalas de gastos de desplazamiento permanencia y de*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

viaje para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural”, se observó para las comisiones seleccionadas en la muestra, que los valores pagados están conforme con las escalas establecidas en la resolución mencionada, según los honorarios de cada contratista:

**Tabla 9. Comisiones pagadas – ADR - tercer trimestre 2023**

Mes	Contratista	Planta	Total	Valor total comisiones
Julio	335	86	421	<b>\$ 949.489.688</b>
Agosto	467	103	570	
Septiembre	247	70	317	
<b>Total general</b>	<b>1049</b>	<b>259</b>	<b>1308</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia Gestión Contractual y Secretaría General. Corte: 30 septiembre 2023

- **Comisiones extemporáneas.**

Se evidenciaron catorce (14) comisiones u órdenes de desplazamiento que se solicitaron de manera extemporánea (42% de la muestra) por valor \$34.237.165, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (*ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002*). Trece (13) de ellas cuentan con la respectiva aprobación, con excepción de la comisión 3428 que no se evidenció dentro del aplicativo ULISES su aprobación de extemporaneidad.

A continuación, se relacionan las comisiones que se registraron extemporáneas de acuerdo con la muestra tomada por la Oficina de Control Interno:

**Tabla 10. Comisiones solicitadas extemporáneas – tercer trimestre 2023**

No. Comisión	Fecha Solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado
		Inicio	Fin		
2646	11/08/2023	14/08/2023	18/08/2023	1	\$ 3.348.583
3032	31/08/2023	4/09/2023	7/09/2023	2	\$ 3.155.898
2223	21/07/2023	24/07/2023	28/07/2023	1	\$ 3.283.583
2554	9/08/2023	9/08/2023	29/08/2023	0	\$ 9.885.320
2557	9/08/2023	9/08/2023	20/08/2023	0	\$ 5.479.535
2374	28/07/2023	30/07/2023	3/08/2023	0	\$ 2.369.805
2375	28/07/2023	30/07/2023	3/08/2023	0	\$ 2.142.160
2356	27/07/2023	31/07/2023	3/08/2023	2	\$ 1.852.515
2016	10/07/2023	10/07/2023	13/07/2023	0	\$ 1.580.181
3333	13/09/2023	16/09/2023	20/09/2023	2	\$ 2.291.805
3347	13/09/2023	16/09/2023	20/09/2023	2	\$ 2.291.805
3350	13/09/2023	16/09/2023	20/09/2023	2	\$ 2.291.805

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

No. Comisión	Solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado
		Inicio	Fin		
3269	8/09/2023	12/09/2023	15/09/2023	2	\$ 2.204.126
3428	18/09/2023	18/09/2023	21/09/2023	0	\$ 1.848.108

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Desde la Oficina de Control Interno se **recomienda**, dar estricto cumplimiento al procedimiento ya mencionado en lo que respecta a los tiempos establecidos, así como realizar el correspondiente cargue en el aplicativo ULISES de los soportes de justificación, en el caso de las comisiones solicitadas de forma extemporánea.

- **Comisiones legalizadas extemporáneamente.**

Se evidenció que diez (10) comisiones fueron legalizadas fuera del término establecido en el *numeral 4 DEFINICIONES, procedimiento PR-GAD002 (Versión 10)*, que al respecto establece: *“legalización (...) debe realizarse en un tiempo no mayor a seis (6) días hábiles una vez terminada la comisión o desplazamiento”*.

Tabla 11. Comisiones legalizadas extemporáneamente – tercer trimestre 2023

No. Comisión	Fecha Fin de Comisión	Fecha Legalización	Días calendario Extemporaneidad (Entre fecha límite y fecha de legalización)
2646	18/08/2023	31/08/2023	8
3032	7/09/2023	3/10/2023	17
2223	28/07/2023	11/08/2023	9
2554	29/08/2023	11/09/2023	9
2557	20/08/2023	4/09/2023	9
2602	18/08/2023	11/09/2023	15
2605	23/08/2023	6/09/2023	10
3009	7/09/2023	21/09/2023	10
2374	3/08/2023	22/08/2023	11
2375	3/08/2023	15/08/2023	7

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Finalmente, validado el comportamiento teniendo en cuenta los registros contables, se evidencian las siguientes variaciones respecto al mismo período de la vigencia anterior (tercer trimestre 2022), así:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 12. Variación cuenta 511119 – Viáticos y Gastos de Viajes SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023**

Código	Descripción	Trimestre III 2023	Trimestre III 2022	Variación Absoluta	Variación porcentual
<b>511119</b>	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 1.011.726.159	\$ 771.677.888	\$ 240.048.271	33%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha de corte: 30 septiembre 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el comportamiento del tercer trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se incrementó en un 33%. Frente a esto el área contable manifestó: *“El Registro de esta cuenta obedece al reconocimiento de autorización de viáticos para funcionarios y contratistas con el fin de que se dé a conocer la misionalidad de la entidad a nivel nacional”*.

## 5.2. Tiquetes aéreos.

Por concepto de tiquetes aéreos, el resultado de las verificaciones adelantadas por el equipo auditor fue el siguiente:

- **Suministro de tiquetes.** Durante el tercer trimestre de 2023 la Secretaría General remitió la relación de los tiquetes emitidos durante el período, del cual se pudo observar la siguiente dinámica:

**Tabla 13. Total discriminado tiquetes emitidos en el tercer trimestre 2023**

Mes	Tiquetes Emitidos	Valor Pagado
<b>Julio</b>	247	\$ 187.108.785
<b>Agosto</b>	332	\$ 235.193.514
<b>Septiembre</b>	427	\$ 326.074.286
<b>Total General</b>	<b>1006</b>	<b>\$ 748.376.585</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha corte: 30 de septiembre de 2023

Con el fin de verificar que los tiquetes emitidos en el tercer trimestre de 2023 hubiesen sido de clase económica, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural procedió a tomar una muestra de veinte (20) tiquetes por valor de \$37.963.379. Dicha validación permitió confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (Art. 7 Decreto 444 de 2023).

### Validación de Reembolsos.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Con el fin de verificar que los reembolsos solicitados a las aerolíneas hubiesen sido debidamente solicitados y reintegrados, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural solicitó vía correo electrónico la respectiva información, para lo cual fueron remitidos memorandos y correos de solicitud de reembolsos a la agencia de viajes del año 2022, no obstante, para el tercer trimestre de 2023 no se remitieron solicitud de reembolsos, por lo cual se **recomienda** continuar con las gestiones pertinentes para lograr la devolución de los recursos por parte de las agencias de viajes.

**Tabla 14. Variación cuenta 511123 – Comunicaciones y transporte SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo III trimestre 2023	Saldo III trimestre 2022	Variación \$	Variación %
<b>511123</b>	Comunicaciones y transporte	\$ 889.434.888	\$ 1.105.673.561	\$- 216.238.672	-20%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 30 septiembre 2023

Como se pudo observar, el rubro tuvo una disminución significativa (-20%), sobre lo cual el área contable precisó: *"El Registro de esta cuenta obedece al reconocimiento de gastos de transporte para funcionarios y contratistas con el fin de que se dé a conocer la misionalidad de la entidad a nivel nacional"*, es importante resaltar que en esta cuenta se registra todo el tema de comunicaciones y transporte, por lo que se incluyen los tiquetes aéreos y otros servicios de transporte.

### 5.3. Comisiones al exterior.

Teniendo en cuenta lo enmarcado en el Decreto 444 de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.(...)"*, la oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural procedió a realizar las validaciones correspondientes con respecto a las Comisiones al Exterior realizadas durante el tercer trimestre de 2023, obteniendo lo siguiente:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 15. Comisiones en el Exterior tercer trimestre de 2023**

No. Comisión	Fecha de salida	Fecha regreso	Cargo	Ruta	Días	Valor diario	Total
3253	17/09/2023	23/09/2023	Presidente Agencia de Desarrollo Rural	Bogotá D.C.- Bogotá- Brasil- Brasilia- Salvador- San Salvador- Bogotá D.C.-Bogotá-	6,5	\$947.449	\$6.158.420
3252	17/09/2023	23/09/2023	Vicepresidente de Integración Productiva	Bogotá D.C.- Bogotá- Brasil- Brasilia- Salvador- San Salvador- Bogotá D.C.-Bogotá-	6,5	\$947.449	\$6.158.420
<b>TOTAL LIQUIDACION COMISIONES</b>							<b>\$ 12.316.840</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de viáticos) Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada, sobre estas comisiones se solicitaron las autorizaciones respectivas, evidenciado la existencia de la Resolución Número 000328 del 14 de septiembre del 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “*Por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a unos servidores públicos*”, en la cual se menciona:

- **“Art. 1 Comisión de Servicios** Conferir comisión de servicios al exterior al doctor (...), identificado con cedula de ciudadanía número 19.448.XXX, titular del empleo denominado presidente de la Agencia, Código E1 Grado 05 y al doctor (...), IDENTIFICADO CON CEDULA NUMERO 11.186.XXX titular del empleo vicepresidente de la Agencia de la planta (...) para participar en el evento técnico denominado Misión Técnica, el cual tendrá lugar en la ciudad de Brasilia-Brasil, del 17 al 23 de septiembre de 2023, incluyendo el tiempo de desplazamiento.
- **Art. 3 Erogación.** Que en cumplimiento de esta comisión de le reconocerá al doctor (...) presidente de Agencia, un total, **1463 USD**, en razón a **500 USD** diarios descontando el 10% de austeridad es igual a **450 USD** diarios, aplicando solo el 50% es igual a **225 USD** por 6.5 días; de igual manera se le reconocerá al doctor (...) vicepresidente de la Agencia un total, **1463 USD**, en razón a **500 USD** diarios descontando el 10% de austeridad es igual a **450 USD** diarios, aplicando solo el 50% es igual a **225 USD** por 6.5 días, valores que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43823** de fecha 20 de enero de 2023, con cargo al rubro(...).”

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Según la información contenida en la Resolución 328 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta la Resolución 908 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual menciona en su Artículo 1, comisiones de servicio en el exterior, para salarios con base mayor a \$18.085.359 se reconocerá hasta 440 USD para países centro América, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico, y hasta 500 USD para Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico, por lo cual esta oficina realizó el recalcu de la liquidación de dichas comisiones obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 16. Recalcu Liquidación de Comisiones en el Exterior Oficina de Control Interno**

No. Comisión	Cargo	País de Comisión	Días	Valor diario USD	10% de austeridad * 50% de Hospedaje	Valor Diario TMR 11 Sep. (\$4012,26)	Total
3253	Presidente Agencia de Desarrollo Rural	Brasil	3,5	500	225,0	\$ 902.758,5	\$3.159.654,75
		Salvador	3	450	202,5	\$ 812.482,6	\$2.437.447,95
3252	Vicepresidente de Integración Productiva	Brasil	3,5	500	225,0	\$ 902.758,5	\$3.159.654,75
		Salvador	3	450	202,5	\$ 812.482,6	\$2.437.447,95
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN COMISIONES</b>							\$ 11.194.205

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

De acuerdo con el análisis anterior, se observó una diferencia respecto de las dos (2) liquidaciones de comisiones por valor de \$ 1.122.635. Al respecto se indagó con el área correspondiente sobre la liquidación de estas comisiones, sobre lo cual fue indicado que por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de correo del 6 de septiembre de 2023 se señaló lo siguiente, *“En atención a las solicitudes de trámite para comisiones al exterior, radicadas bajo número 2023-313-0211080-2, del 01 de septiembre, es importante señalar, que los viáticos, deben ser ajustados conforme a lo dispuesto en el Decreto 908 de 2023, artículo 3 parágrafo 2. PARAGRAFO 2. No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autoriza de forma proporcional a criterio de la entidad”*, decreto que no relaciona el descuento del 10% de austeridad, el cual trata la Resolución 328 de 2023.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En conclusión, esta oficina **recomienda** revisar los valores liquidados teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 328 de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en caso tal, realizar los ajustes pertinentes.

### Delegaciones oficiales.

La Secretaria General informó a esta oficina mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, que durante el período evaluado no se realizaron delegaciones oficiales.

## 6. EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PUBLICIDAD ESTATAL.

### 6.1. Eventos.

De conformidad con el Decreto 444 de 2023 en su ARTÍCULO 11. Eventos, del cual se cita *“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”*, de acuerdo con esto, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural durante el tercer trimestre ejecutó el contrato de prestación de servicio de operación logística integral el cual se encuentra publicado mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4335192&isFromPublicArea=True&isModal=False> , el cual se resume con las siguientes características:

Tabla 17. Contrato 8372023 – Servicio de Prestación Logística

Objeto	Valor	Modalidad	Fecha inicio	Fecha final
Prestar el servicio de Operación Logística Integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción y difusión de oferta misional de la agencia de desarrollo rural en el territorio Nacional.	\$7.473.996.256	Licitación Pública	07/06/2023	31/12/2023

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De acuerdo con los estudios previos, la justificación del contrato se realizó con el fin de ejecutar las funciones misionales y de posicionamiento de la imagen Institucional, acercando a los beneficiarios, a las organizaciones de productores, entes territoriales y diferentes actores a la oferta y ejecución institucional de los Planes y Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural, a través de estrategias de comunicación y espacios que permitan la divulgación y promoción de la entidad, así como la actuación en escenarios propios del sector, promocionando los servicios misionales, por medio de mercados campesinos, mesas técnicas, talleres, capacitaciones, encuentros, foros, mensajes masivos a través de los diversos medios de comunicación existentes.

De igual manera, se evidenciaron entre otras, las siguientes obligaciones específicas contractuales suscritas con el operador logístico así:

*“A. Obligaciones relativas a la logística de los eventos: B. Obligaciones relativas al personal del contratista: C. Obligaciones relativas a los lugares de los eventos: (...) D. Obligaciones relativas al catering: E. Obligaciones relativas al transporte y alojamiento de los asistentes: (...) F. Obligaciones relativas a la estrategia de comunicaciones y capacidades tecnológicas: (...) entre otras”.*

Según lo informado por la Oficina de Comunicaciones y la validación realizada en los saldos contables, para el período evaluado no se realizaron campañas y/o eventos institucionales, que implicaran erogación de recursos económicos bajo el contrato de Operador Logístico No. 837 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** que los gastos que se realicen en el marco del contrato suscrito por este concepto, obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023 y en el Decreto 1068 de 2015, así mismo reitera la necesidad de cumplir con los lineamientos y exigencias que establece la normatividad ya mencionada respecto a la realización de actividades asociadas a publicidad en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público.

## **6.2. Publicidad estatal.**

Respecto a las actividades de publicidad y/o propaganda, el Decreto 444 de 2023, artículo 15 “Ahorro en publicidad estatal”, indica que: *“(…) Las entidades deberán seguir*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: **a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.** b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal (...) En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.” (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Frente a estos lineamientos, la Oficina de Comunicaciones indicó mediante correo electrónico el día 18 de septiembre de 2023 con radicado número 20232300043953, respecto a publicaciones de avisos institucionales lo siguiente: “1. *Relación de publicaciones institucionales realizadas durante el tercer trimestre de 2023 por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). La Oficina de Comunicaciones generó y publicó 30 boletines en la página web de la entidad, sección Prensa. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/noticias/>. Además, se realizó una amplia difusión y cobertura por distintos medios de comunicación sobre la ejecución de programas y proyectos en las distintas zonas del país. En este sentido, se lograron gestionar a través de FreePress 170 notas en medios de comunicación nacionales y regionales, ahorrando un valor aproximado de \$386 millones de pesos*”. En consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificados los documentos y soportes entregados, observó que las publicaciones realizadas no generaron erogaciones económicas por parte de la entidad.

En cuanto a la suscripción de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, se solicitó información a la oficina de Comunicaciones sobre la existencia de contratos suscritos correspondientes a publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción durante el tercer trimestre de 2023, recibiendo respuesta mediante oficio remitido vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2023, indicando lo siguiente: “Desde la

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (julio-septiembre) de 2023, no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaran erogación de recursos económicos bajo el contrato de Operador Logístico”.*

Adicional a lo anterior, la oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual la información reportada frente a la existencia de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, evidenciando que para el tercer trimestre de 2023, no se suscribieron contratos relacionados con publicidad, así mismo, se validó en la plataforma “Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II”, en la cual tampoco se registraron contratos relacionados con el objeto en mención.

De acuerdo con lo verificado en las cuentas contables suministradas por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico institucional el 11 de octubre de 2023, así como en el libro mayor consultado en el programa SIIF Nación, para el tercer trimestre no se registraron gastos por concepto de publicidad estatal, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 18. Variación cuenta 511121 – Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	III Trimestre 2023	III Trimestre 2022	Variación	Variación
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	153.504	- 153.504	-100%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 30 de septiembre de 2023

Finalmente, como resultado del análisis realizado a la información reportada, se concluye que la Agencia de Desarrollo Rural lleva a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de eficiencia y austeridad en el gasto público en materia de ahorro en publicidad estatal y actividades de divulgación, toda vez que no se evidenció erogación de recursos económicos por el concepto mencionado.

### 6.3. Programas de Capacitación y Bienestar.

#### 6.3.1. Actividades de Capacitación.

Durante el tercer trimestre de 2023 se llevó a cabo la ejecución del contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOPII mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C>

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

[O1.NTC.4294316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true](https://www.secop.gov.co/Community/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4294316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true), y del cual se resume lo siguiente:

**Tabla 19. Contrato 7442023 – Convenio Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia**

N°	Tipo	Objeto	Fecha inicio	Fecha final	Valor
<b>7442023</b>	Contrato Interadministrativo	Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR	24/04/2023	22/12/2023	\$280.000.000

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

La suscripción del contrato interadministrativo se justificó mediante Resolución 193 del 11 de abril de 2023, *“Por medio del cual se justifica una contratación directa”*, que señala las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2023, entre otros.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2023 se adelantó la ejecución de un (1) diplomado y seis (6) cursos externos en competencias funcionales. Además, se desarrollaron seis (6) capacitaciones externas en competencias comportamentales.

### 6.3.2. Actividades de Bienestar.

Durante el tercer trimestre de 2023, se continua con la ejecución del contrato interadministrativo con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4327826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, del cual se resume lo siguiente:

**Tabla 20. Contrato 7682023 – Convenio Interadministrativo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**

N°	Tipo	Objeto	Fecha inicio	Fecha final	Valor
<b>7682023</b>	Contrato Interadministrativo	Realización y ejecución de las actividades previstas en el Programa de Bienestar para los Servidores Públicos	16/05/2023	22/12/2023	\$152.000.000

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

La suscripción del contrato interadministrativo indicado se respaldó mediante la Resolución 194 del 12 de abril de 2023, “*Por medio del cual se justifica una contratación directa*”, que señala las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2023, entre otros.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2023 se adelantaron siete (7) actividades de bienestar, que fueron desarrolladas en marco del convenio interadministrativo anteriormente mencionado y fueron llevadas a cabo de tanto de manera virtual como presencial.

De acuerdo con todo lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con una planeación efectiva respecto a las actividades que se realicen para los Programas de Capacitación y Bienestar, en pro de que los gastos que se registren obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023.

## 7. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La Secretaria General señaló mediante información remitida para el período evaluado que, “*Actualmente ningún funcionario de la ADR cuenta con esquema de seguridad.(...) En consideración a que actualmente la Agencia de Desarrollo Rural no tiene convenio relacionado con esquema de seguridad, no es posible generar el pago de horas extras*”, lo cual fue corroborado por la Oficina de Control Interno, a través de consulta en la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el tercer trimestre 2023, igualmente se verificó en la plataforma SECOPII, que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

## 8. VIGILANCIA.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Secretaría General con corte al 30 de septiembre de 2023 y verificada la base contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al tercer trimestre de 2023, además de las consultas realizadas en la plataforma SECOPII, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características y del cual su documentación se encuentra publicado en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4077164&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 21. Detalle contrato de vigilancia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR tercer trimestre 2023**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
7202023	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras- ANTNPAA-477.	UT SAP 2023	1/04/2023	30/11/2023	\$ 4.297.927.425

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOPII. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Ahora bien, en los registros contables reportados por la Secretaría General y que están asociados a la cuenta 511113 Vigilancia y Seguridad, se observaron los siguientes movimientos durante el tercer trimestre de 2023:

**Tabla 22. Variación cuenta 511113 – Vigilancia y Seguridad SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023**

Descripción	jul-sep 2022	jul-sep 2023	Variación \$	Variación %
Vigilancia y Seguridad	\$ 894.033.862	\$ 1.333.083.811	\$ 439.049.949	49%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 30 de septiembre de 2023

La Secretaría General informó a esta oficina mediante información remitida el 9 de octubre de 2023, que las variaciones registradas correspondían a lo siguiente: *“El Registro de esta cuenta obedece a los servicios prestados por los proveedores de vigilancia de las diferentes UTT de la Agencia y de los distritos de adecuación de tierras y de acuerdo con los radicados realizados por cada uno de las supervisiones de los mismos”*.

Es importante mencionar que verificadas las condiciones establecidas dentro del contrato suscrito, el contratista suministra la instalación de medios tecnológicos para cada una de las sedes descritas, las necesidades definidas en los documentos precontractuales y las variaciones contables y financieras registradas frente a la vigencia anterior, se **recomienda** por parte de esta Oficina tener en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 Artículo 13. *Vigilancia. “Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”*.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## 9. VEHÍCULOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 444 de 2023, del cual se cita: *“Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. (...) PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada.”*, en consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificada la información remitida por la Secretaría General, observó las siguientes situaciones:

- **Adquisición de vehículos propios.** La Secretaría General informó a esta oficina mediante correo electrónico el 5 de octubre de 2023, lo siguiente: *“Durante el tercer trimestre de 2023, no se adquirieron vehículos”*, información que fue corroborada en la verificación adelantada al Plan Anual de Adquisiciones 2023, base contractual tercer trimestre de 2023 remitida por la Vicepresidencia de Gestión contractual, así como la consulta registrada en la plataforma SECOP II.

La entidad cuenta con dos (2) vehículos propios, los cuales se encuentran identificados con las placas OJK039 y OKZ732, asignados por la Secretaría General.

En el mes de junio se suscribieron doce (12) contratos para la prestación del servicio de transporte terrestre, tanto para la Sede Central como para las Unidades Técnicas Territoriales, los cuales se relacionan a continuación:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 23. Contratos de Prestación de Servicios Vehículos**

Etapas	Fecha de suscripción	Acta de inicio	Vehículos	Empresa	Valor	Plazo
EVENTO 151452 SEDE CENTRAL	13/06/2023	20/06/2023	4	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 232.074.500	31/12/2023
EVENTO 151408 VILLAVICENCIO	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 63.653.346	31/12/2023
EVENTO 151385 MANIZALES	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 55.954.909	31/12/2023
EVENTO 151297 MEDELLIN	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 60.459.472	31/12/2023
EVENTO 151249 SANTA MARTA	20/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 119.587.539	31/12/2023
EVENTO 151290 CARTAGENA - MONTERIA	23/06/2023	4/07/2023	4	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	\$ 232.385.786	31/12/2023
EVENTO 151294 CUCUTA	20/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL Q&S	\$ 59.812.419	31/12/2023
EVENTO 151391 TUNJA	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL BET	\$ 63.173.186	31/12/2023
EVENTO 151396 IBAGUE - NEIVA	27/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 118.570.028	31/12/2023
EVENTO 151403 POPAYAN	20/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 117.235.734	31/12/2023
EVENTO 151405 PASTO	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 55.114.969	31/12/2023
EVENTO 151409 CUNDINAMARCA	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 59.393.919	31/12/2023

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Respecto a estos contratos la Secretaría General informó, “Desde la secretaria general se hace seguimiento mediante reportes de planillas que los funcionarios a las que se le asignan de las diferentes Unidades técnicas Territoriales y de la sede central deben firmar, por otro lado los vehículos contratados cuentan con GPS y se hace monitoreo constante, seguimiento oportuno en conjunto con la empresa prestadora del servicio, y constante comunicación mediante correo electrónico y vía telefónica.”

En virtud de lo anterior, la oficina de Control Interno procedió a validar la información suministrada por parte de la Secretaría General, evidenciando que se aportó la documentación relacionada con la supervisión de los contratos y que no se generaron costos adicionales, a los contemplados dentro de los contratos de prestación del servicio.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Asignación de Vehículos.** Durante el tercer trimestre de 2023 la Secretaría General informó que para los dos (2) vehículos propios se cuenta con conductor, para el vehículo OKZ732 destinado a la Presidencia, se tiene la asignación de un funcionario de planta Técnico Asistencial Código 01 Grado 12, así mismo, el vehículo OJK039 asignado al área de Secretaría General, se suscribió el contrato de prestación de servicios 11102023 que tiene como objeto, *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo que sea asignado por la Agencia de Desarrollo Rural.”*

Respecto al seguimiento y control de los vehículos, la Secretaria General Informó lo siguiente: *“Desde la secretaria general se hace control a los vehículos internos así: Hay una persona encargada específicamente para el control, seguimiento y verificación de cada uno de los desplazamientos que hagan los vehículos, la camioneta con placas OJK039 está asignada internamente a la dependencia de la secretaria general y esta apoya de manera transversal a la ADR, cualquier desplazamiento al interior de la ciudad o por fuera de ella, será autorizado por el contratista (...) quien apoya la supervisión desde la secretaria general, teniendo control y autorización mediante correos electrónicos y aplicando los formatos establecidos por la entidad, en donde se lleva control diario de los kilómetros recorridos, y componentes técnicos y mecánicos de cada vehículo. Así mismo la camioneta con placas OKZ732, está asignada la presidencia de la ADR, para uso exclusivo de esta dependencia, de igual forma se llevan los formatos establecidos por la entidad, para hacer seguimiento oportuno de los desplazamientos (...).”*

Frente a lo anterior, esta oficina solicitó soportes que respaldaran lo informado por la Secretaría General, tales como el diligenciamiento de la programación y planillas de los vehículos propios de la Agencia de Desarrollo Rural, información que fue remitida por el área encargada, permitiendo validar el cumplimiento del seguimiento realizado a los vehículos propios de la agencia.

En conclusión y de acuerdo con las indagaciones adelantadas con la Secretaría General, respecto a la asignación de los vehículos oficiales destinados a funcionarios de nivel Directivo y excepcionalmente con previa justificación a funcionarios de nivel asesor, la Oficina de Control Interno **recomienda** dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, *“ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; (...). ARTÍCULO 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior”.

- **Validación Comparendos.** El Decreto 444 de 2023 en su artículo 14 señala, “Vehículos oficiales. (...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)”.

La Oficina de Control Interno consultó la información a través de las correspondientes plataformas dispuestas para tal fin por concepto de comparendos, tanto en Bogotá como a nivel nacional, links: <https://fcm.org.co/simit/#/home-public> y [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta\\_de\\_comparendos](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos). De acuerdo con lo revisado en las sedes electrónicas mencionadas, se logró determinar que los dos (2) vehículos propios de la Agencia, actualmente no cuentan con infracciones que hayan dado lugar al pago de comparendos.

Respecto a los vehículos externos que prestan el servicio a las Unidades Técnicas Territoriales, es importante mencionar lo informado por Secretaría General, la cual

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

indicó que las infracciones cometidas por el personal que conduce estos vehículos deben ser asumidas por cada proveedor.

- Consumo de Combustible.** Por este concepto la Secretaría General mediante información remitida para el tercer trimestre de 2023 señaló lo siguiente: *“La ADR, cuenta con el contrato 6102023 con objeto (...) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR (...), por medio del cual se tiene control oportuno y efectivo desde la supervisión del mismo, en donde cada vez que se tanquea cada vehículo, la empresa prestadora del servicio emite factura con kilometraje, placa y solo los conductores que tienen asignado los vehículos pueden realizar esta labor, así mismo la empresa prestadora del servicio cuenta con cámara de vigilancia las cuales pueden ser consultadas cuando la entidad lo requiera y en las instalaciones de la entidad al ingreso del parqueadero, los conductores tienen que suministrar la información de kilometraje. Por último, desde la supervisión del contrato, se hace control de cantidad de combustible tanqueado a cada una de las camionetas, versus el kilometraje recorrido”.*

La Oficina de Control Interno observó que dicho contrato fue suscrito el 13 de marzo de 2023 mediante modalidad de mínima cuantía (SMC052023), por un valor de \$18.385.723 y con fecha de inicio del 28 de marzo de 2023 y finalización el 31 de diciembre de 2023, en sus documentos precontractuales se detallan, entre otros, las especificaciones técnicas mínimas correspondiente a Sistema de CHIP electrónico y/o tarjeta. Dicha información y demás documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOPII, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4050233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Finalmente, se validó la variación registrada por concepto de consumo de combustible durante el tercer trimestre de 2023, así:

**Tabla 24. Variación cuenta 511140 – Combustibles y Lubricantes SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023**

Descripción	Jul-Sep 2022	Jul-Sep 2023	Variación \$	Variación %
Combustibles y lubricantes	\$3.598.416	\$4.567.686	\$969.270	27%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General (área de contabilidad) informó que, *“El Registro de esta cuenta obedece al reconocimiento por el consumo de combustible de acuerdo con las necesidades de los vehículos de la entidad y aprobados por su supervisión”*.

## 10. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La Secretaría General a través de documentación entregada a esta oficina el 18 de septiembre de 2023 informó que, *“La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”*.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural suscribió contrato interadministrativo con el Diario Oficial de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, para la publicación de actos administrativos, el cual se detalla a continuación:

**Tabla 25. Detalle contrato interadministrativo 8322023 Diario Oficial IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
8322023	Prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la ADR durante la vigencia 2023 y que legalmente lo requieran. NPAA-329	DIARIO OFICIAL IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	05/06/2023	31/12/2023	\$ 10.000.000

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOP. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

Por lo anterior, en el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público-II trimestre de 2023, se validó la información del contrato y se concluyó que si bien existe un contrato de suscripción con el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, se logró evidenciar que este contrato se celebró dando cumplimiento a los lineamientos normativos expuestos en lo que respecta a la publicación de actos administrativos, por esta razón, la Agencia de Desarrollo Rural se encuentra alineada con lo establecido en materia de suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Finalmente, esta auditoría verificó las cuentas de gastos remitidas por la Dirección Administrativa y Financiera, evidenciando que no se presentaron erogaciones por concepto de suscripciones y afiliaciones.

## 11. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

**11.1. Papelería.** De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Secretaria General, la Oficina de Control Interno evidenció que el valor de los insumos de papelería en el tercer trimestre de 2023 fueron de \$19.286.290, como se relacionan a continuación:

Tabla 26. Detalle consumo de papelería – tercer trimestre 2023

Mes	Valor	Porcentaje
Julio	\$ 2.220.049	12%
Agosto	\$ 10.349.844	54%
Septiembre	\$ 6.716.397	35%
<b>Total</b>	<b>\$ 19.286.290</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaria General. Fecha corte: 30 septiembre 2023

Así mismo, se relaciona la variación porcentual respecto al período inmediatamente anterior:

Tabla 27. Variación consumo papelería – segundo y tercer trimestre 2023

Valor Consumo II Trimestre 2023	Valor Consumo III Trimestre 2023	Variación
\$ 7.675.332	\$ 19.286.290	151%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaria General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

De acuerdo con la comparación anteriormente relacionada, se evidenció un aumento del 151% frente al período inmediatamente anterior, debido a que durante el tercer trimestre de 2023 la entidad demandó un mayor número de elementos de papelería, en lo que respecta al aumento de solicitudes de las “*Carpetas cuatro (4) aletas*” y las “*cajas para archivo*”, entregadas en las diferentes sedes de la entidad y que en conjunto ascienden a un valor total de \$12.057.400, para los meses de julio a septiembre de 2023.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Finalmente, el equipo auditor realizó la validación de la variación contable, observando la siguiente dinámica:

Tabla 28. Variación cuenta 511114 – Materiales y suministros SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023

Código	Cuenta	Saldo III trimestre 2023	Saldo III trimestre 2022	Variación \$	Variación %	Justificación
511114	Materiales y suministros	\$ 71.295.188	0	\$ 71.295.188	100%	El Registro de esta cuenta obedece a los movimientos del almacén de acuerdo con lo remitido por el Grupo de Bienes, con corte del 30 de septiembre 2023.

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 septiembre 2023

Se tiene como conclusión lo siguiente:

- Una vez efectuados los procedimientos de auditoría sobre la partida de Papelería, la Oficina de Control Interno identificó que, no existen diferencias sobre el movimiento de las existencias de la papelería y las respectivas solicitudes de elementos de consumo.
- Se observó que hubo un aumento en el consumo de papelería frente al período inmediatamente anterior (II trimestre de 2023), debido a los requerimientos de la gestión de archivo, por parte de las diferentes sedes de la entidad.
- Se **reitera la recomendación** de fortalecer el control y manejo de papelería. Teniendo en cuenta la implementación del módulo de Suministros, que permitiría mayor control en este tipo de inventario en la entrega de papelería y fugas de inventario o inexactitudes en la información.
- En cumplimiento del Decreto 444 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: (...) c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina."* Esta Oficina **reitera la recomendación** de generar directrices, lineamientos y

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

campañas, que permitan implementar la cultura de reutilizar y reciclar implementos de oficina, con el fin de disminuir el consumo de papelería.

## 11.2. Impresiones.

En la Agencia durante el tercer trimestre de 2023, se llevó a cabo la ejecución de dos (2) contratos de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023 y 8122023), los cuales fueron suscritos mediante la tienda virtual de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y, de los cuales se puede consultar información en los links: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108430>  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/109486>

A continuación, se relaciona información resumen de la revisión de los contratos:

**Tabla 29. Contratos de arrendamiento equipos tecnológicos 7782023 y 8122023**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
<b>7782023</b>	Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural.	GRAN IMAGEN SAS	26/04/2023	28/02/2026	\$221.342.460,68
<b>8122023</b>	Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural. ESCANER	COMPUTEL SYSTEM SAS	15/05/2023	28/02/2026	\$93.958.154,08

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOPII. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

De acuerdo con lo anterior, se observó que para el contrato 7782023 se arrendaron veinticuatro (24) impresoras y un (1) escáner, las cuales están supervisadas por la Oficina de Tecnologías de la Información. Para el presente trimestre se informó por parte de secretaria general que, *“se cuenta con la política de cero papel, la cual tiene como objeto promover el uso de las herramientas de la OTI, acciones e iniciativas enfocadas a optimizar el consumo de papel, por medio de estrategias que promuevan el uso del documento electrónico, la reutilización del papel para el manejo de la correspondencia interna, con el fin de responder a las necesidades*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de los usuarios, funcionarios, contratistas y la eficiencia administrativa de la entidad”.

En concordancia con lo mencionado, **se recomienda** reforzar los controles de impresiones en la entidad, esto con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos asociados a la austeridad y eficiencia en el gasto público en la entidad, así como a la política de la cual se hace mención.

### 11.3. Telefonía Fija.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General enviada para el tercer trimestre de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural mantiene activas diecisiete (17) líneas de telefonía fija.

Así mismo, la oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de los consumos de las facturas suministradas por la Secretaría General, en cuanto al servicio de telefonía fija emitidas por el operador Comunicación Celular S.A COMCEL (CLARO), durante el tercer trimestre de 2023 y que correspondían a los pagos realizados por el servicio en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, en las cuales se evidenció que para julio y agosto no se realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares, como tampoco llamadas nacionales e internaciones durante el trimestre evaluado, sin embargo, para el mes de septiembre se observó una llamada de larga distancia nacional semiautomática a la ciudad de Cartagena, por un mínimo valor (\$154,70).

Una vez verificadas las facturas, se procedió a validar los pagos realizados en el tercer trimestre de 2023, por concepto de servicio de telefonía fija bajo el contrato 12184433 con la empresa Comunicación Celular S.A COMCEL, dicha consulta se realizó por medio del aplicativo SIIF Nación del archivo auxiliar de la cuenta 511117, el cual arrojó la siguiente información:

Tabla 30. Variación Telefonía Fija – tercer trimestre 2022 y tercer trimestre 2023

Servicio	III Trimestre 2023	III Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Telefonía fija	\$5.719.595.30	\$5.720.830	\$1.234,7	-0,022%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha de corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Frente a la tabla anterior, se observó que para el tercer trimestre de 2023, se pagaron mil doscientos treinta y cuatro pesos M/C (\$1.234,7) menos que en el mismo período del año 2022, por lo tanto, se puede concluir que el pago por concepto de telefonía fija se mantuvo estándar para el período evaluado, al no resultar una diferencia representativa, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16, literal d, del Decreto 444 de 2023, en cuanto a la racionalización de llamadas telefónicas internaciones, nacionales y a celulares.

#### 11.4. Telefonía Móvil.

En cuanto a la telefonía móvil, la Secretaría General aportó el listado de líneas móviles y planes de telefonía celular activos, con nombre y cargo de las personas a quienes se asignaron, evidenciando que se encuentran activas quince (15) líneas móviles

La Oficina de Control Interno validó la información correspondiente a las facturas de servicio prestado de telefonía móvil para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, logrando evidenciar que el servicio para todas las líneas reportadas en el listado consta de cargo fijo mensual por \$58.081, minutos ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional, minutos ilimitado para llamadas a USA, Canadá, Puerto Rico y México, navegación en internet 40Gb y mensajes de texto ilimitados a todo destino, no obstante, se observó que la línea móvil No. 313264XXXX se encuentra facturada por un total de \$71.943, una vez validada la información, fue notificada a la Oficina que esta línea se encuentra asignada al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Es importante mencionar que, una vez revisado el listado de líneas móviles del tercer trimestre del año anterior comparado con el período evaluado, se logró evidenciar una disminución en el número de líneas pasando de diecinueve (19) a quince (15) líneas a cargo de la entidad.

Adicionalmente, respecto a la variación del consumo con referencia al mismo período del año 2022, se evidenció lo siguiente:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 31. Variación Telefonía móvil – tercer trimestre 2022 y tercer trimestre 2023**

Servicio	III Trimestre 2023	III Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Telefonía móvil	\$ 2.655.231,60	\$ 1.621.472,07	\$ 1.033.759,53	63,8%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIF. Fecha de corte: 30 septiembre 2023

Una vez analizada la información, se observó un aumento del 63,8% en el pago de la factura de telefonía móvil correspondiente al tercer trimestre de 2023, respecto al mismo período del año 2022, sin embargo, revisada la justificación, este incremento se suscitó debido a que en los meses de julio y agosto del año 2022, la empresa de telefonía aplicó un descuento del 33% por Campaña “EMP”, además, para la presente vigencia se tuvo el incremento del valor fijo de la factura por servicios de telefonía e internet, como es lo establecido en estos contratos.

Respecto a la compra de equipos nuevos y/o adquisición de celulares durante el período, se indagó con el área encargada a lo cual respondió, “*Durante el tercer trimestre no se adquirieron equipos nuevos y tampoco se dieron de baja.*”

**Se recomienda** fortalecer los controles asociados al consumo de telefonía fija y móvil, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público dispuestas en los literales d) y e) del Artículo 16. Papelería y Telefonía, que determinan:

*“(...) d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## 12. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

La Oficina de Comunicaciones informó para el tercer trimestre de 2023 que, *“En este tercer trimestre (julio-septiembre) de 2023, desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos (...), Durante el período en mención no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad”*.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se corroboró que durante el tercer trimestre 2023, no se celebraron contratos con objetos contractuales para la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos, así como la entrega de regalos corporativos, suvenires y/o recuerdos.

## 13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Según lo establecido en el Artículo 21 Decreto 444 de 2023, el cual cita: *“Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.”*, la Secretaría General remitió documento relacionado *“INFORME DE CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”*, en el cual se informan las gestiones realizadas por la entidad en las diferentes acciones medio ambientales y de ahorro mencionadas dentro del decreto.

La oficina de Control Interno solicitó soportes de la implementación de los programas de uso eficiente y racional de energía, agua y manejo de residuos (campañas, socializaciones, difusión de los programas, sensibilizaciones, etc.), tanto a la profesional ambiental de la entidad y a la Oficina de Planeación, sin embargo, no se allegaron los

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

soportes respectivos, por lo cual, esta oficina no logró validar cómo se lleva a cabo la sensibilización y socialización de estos programas por parte de la entidad.

Por otra parte, se logró evidenciar los soportes sobre las campañas informativas de fomento de medios de transporte ambientalmente sostenibles y los incentivos asociados para los funcionarios que utilizan dichos medios de transporte, dando así cumplimiento a la Ley 1811 de 2016, la cual tiene por objeto, "*Incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana*".

Finalmente, esta oficina observó que las gestiones adelantadas respecto a las acciones medioambientales y de ahorro, como sistemas de reciclaje de aguas y ahorro de energía, actividades de fomento de cultura de disminución de consumo de energía y agua entre otros, corresponden a las implementadas en la vigencia 2022, por lo cual, se **reitera la recomendación** a la Oficina de Planeación y a la Secretaria General, de adelantar acciones que sensibilicen y permitan implementar medidas medioambientales y de ahorro, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

### 13.1. Servicios Públicos.

La Oficina de Control Interno resultado de las verificaciones adelantadas, evidenció lo siguiente:

- **Consumo de acueducto y energía.** La dinámica registrada frente a los consumos presentados por acueducto y energía durante el tercer trimestre de 2023, frente al mismo período 2022 (*sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras*), fueron así:

Tabla 32. Variación servicios públicos – tercer trimestre 2022 y tercer trimestre 2023

Servicio	III Trimestre 2023	III Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Acueducto	\$1.601.682,3	\$7.160.196,9	-\$ 5.558.514,5	-77.63%
Energía*	\$68.715.569,89	\$58.324.761,1	\$10.390.808,79	17.8%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 septiembre 2023

\*Solo se tomaron las sedes que presentaron un aumento en el consumo de energía (Sede central, Ibagué, Manizales, Medellín, Santa Marta, Montería, Neiva 15)

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidenció una disminución en el valor pagado por concepto de servicio de acueducto de 77.63% durante el tercer trimestre de 2023, de acuerdo con lo informado por Secretaría General esta disminución obedeció a que durante dichos meses no se pagaron servicios públicos, debido al acuerdo que se tiene con la Agencia Nacional de Tierras-ANT.

Ahora bien, para el caso de la variación en el comportamiento del consumo de energía se evidenció un aumento del 17.8%, que suma un total de \$10.390.808,79. Esta Oficina indagó con la Secretaría General sobre el asunto, a lo cual el área de servicios públicos indicó a través de correo electrónico, que no se tenía conocimiento sobre el aumento de dichos consumos para el trimestre.

Teniendo en cuenta la situación mencionada, esta oficina **recomienda**, establecer controles asociados al consumo de energía de las sedes que presentan mayor gasto, con el fin de contribuir con la política medio ambiental que se tiene en la entidad y propender por la reducción de los costos relacionados con este consumo.

Finalmente se validó la información financiera y contable por estos conceptos, de los cuales se obtuvo la siguiente variación en el SIIF Nación:

Tabla 33. Variación cuenta 511117 – Servicios Públicos SIIF – tercer trimestre 2022 y 2023

Código	Cuenta	Saldo III trimestre 2022	Saldo III trimestre 2023	Variación \$	Variación %
511117	Servicios públicos	\$ 898.057.944	\$ 1.816.073.757	\$ 918.015.812	102,2%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 30 septiembre 2023

## 14. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

### 14.1. Alojamiento y alimentación.

La Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adjudicada disponible en la página web institucional y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evidenciando que para el tercer trimestre de 2023 no se llevaron a cabo contrataciones cuyo objeto se relacione con alojamiento o alimentación.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De igual manera, se corroboró a través de consulta realizada en la plataforma SECOP II la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural durante el tercer trimestre de 2023, confirmando que no se celebraron contratos cuyo objeto estuviese relacionado con la prestación de servicios de alojamiento o alimentación.

Ahora bien, es importante mencionar que la Secretaría General remitió el resumen de los gastos realizados por caja menor, indicando que en el tercer trimestre de 2023, se efectuaron gastos correspondientes a los eventos a los cuales asistió el Presidente de la Agencia, detallados a continuación:

**Tabla 34. Relación de gastos Alojamiento: servicios de suministros de comidas y bebidas - tercer trimestre 2023**

Fecha del gasto	Concepto del rubro	Total, del gasto	Comprobante de egreso	Observaciones	
Julio	6/07/2023	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 321.300,00	Egreso 4523	Almuerzo para reunión del Presidente para el plan de choque
	14/07/2023	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 190.000,00	Egreso 4623	Almuerzo para reunión del Presidente con Phillips Morris
Agosto	9/08/2023	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 209.000,00	Egreso 4723	Almuerzo para reunión del Presidente para Renovación del Territorio
	14/08/2023	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 353.165,50	Egreso 4823	Refrigerio del Consejo Directivo
Septiembre	25/09/2023	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 285.000,00	Egreso 4923	Almuerzo para reunión del Presidente con la Agencia Nacional Campesina

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023

En consecuencia, la Oficina de Control Interno corroboró que los gastos efectuados no superaron el monto límite establecido en la Resolución 151 de 2023, “*Por la cual se modifica la resolución No. 136 de 2023*”, por concepto de “*Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas*”, la cual indica que el tope máximo para afectar el rubro mencionado es hasta por tres millones de pesos M/Cte. (\$3.000.000).

#### **14.2. Cuotas clubes y tarjetas de crédito.**

La Secretaría General informó que para el período correspondiente al tercer trimestre de 2023, “*La Agencia de Desarrollo Rural, no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de créditos activas*”.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, esta Oficina confirmó que durante el tercer trimestre 2023 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

## 15. Procesos Judiciales.

El Decreto 1068 de 2015 cita en el Artículo 2.8.4.8.1, *“Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Jurídica informó el 5 de octubre de 2023 lo siguiente:

*“En atención a su requerimiento de información en el marco de la Auditoría de Cumplimiento que se viene adelantando a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Tercer Trimestre 2023, y en cumplimiento a lo establecido en Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en su ARTÍCULO 2.8.4.8.1, nos permitimos informar lo siguiente: 1. Durante el periodo de alcance del presente informe la Agencia de Desarrollo Rural no ha realizado pagos de conciliaciones judiciales, así como tampoco de condenas a favor de terceros.(...)”*

En cuanto a los procesos jurídicos en contra de la Agencia de Desarrollo Rural, la Oficina Jurídica remitió archivo en el cual se relacionan ciento treinta y cinco (135) procesos en los que la entidad ha sido vinculada como demandada, sin embargo, para el período evaluado no se registraron pagos de obligaciones pecuniarias correspondientes a conciliaciones judiciales.

Adicionalmente, con el fin de validar la información aportada por la Oficina Jurídica, se verificó el archivo de cuentas contables suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico institucional el día 11 de octubre de 2023,

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

evidenciando que no se reportaron pagos por concepto de costas procesales para el período comprendido entre julio a septiembre de 2023.

**Se recomienda** continuar con el fortalecimiento de controles que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, en cuanto hace relación a que los pagos de conciliaciones judiciales sean realizados oportunamente, con el fin de evitar gastos por concepto de intereses de mora.

## CONCLUSIONES.

A partir del seguimiento realizado para el tercer trimestre de 2023, en relación con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el marco del Decreto 444 de 2023 y el Decreto 1068 de 2015, se observó que el Sistema de Control Interno es adecuado, sin embargo, se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

## RECOMENDACIONES GENERALES.

- Se evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con un Plan Interno de Austeridad para 2023, esto de acuerdo con lo informado por la Secretaría General y la Oficina de Planeación, razón por la cual se **reitera la recomendación** de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023, la cual tiene como asunto “*Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023*”, estableciendo los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan interno que lleva al cumplimiento de las metas determinadas de conformidad con el Decreto 444 de 2023, la integración de dichas medidas con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el cumplimiento del reporte del informe semestral (gestión institucional y ejecución presupuestal acumulada), el cual tenía fecha máxima de diligenciamiento y publicación el 28 de julio de 2023.
- Tener en cuenta las observaciones y/o recomendaciones generadas a lo largo del presente informe, esto con el fin de mejorar las políticas y lineamientos asociados a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público en la Agencia de Desarrollo Rural.

-----

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Nota:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaria General, Oficina de Comunicaciones y Vicepresidencia de Gestión Contractual, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 28 del mes de noviembre de 2023



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Cesar David Rodríguez Martínez – Contratista, Rol Líder de Auditoría 

**Revisó:** Nancy Rodríguez Pascuas – Gestor T1 Grado 11 